

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 1996, por **UNA PARTE:** el Banco Central del Uruguay, representado por el Señor Presidente, Cr. Ricardo Pascale y por el Señor Gerente General, Cr. Hugo W. Lacurcia y por **OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), representada por el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. José A. Pini, convienen:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la participación de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en la integración de los Tribunales que entiendan en los concursos de oposición correspondientes a los siguientes cargos: Jefe de Inspección en la Auditoría - Inspección General, Jefe de Grupo Inspectivo de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, Jefe de Análisis y Conciliaciones en el Area de Contaduría. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración participará a través de un docente por cada Tribunal.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, consisten en participar, conjuntamente con los miembros del Tribunal designados por el Banco Central, en:

- 1.- Fijación de Bases de los Concursos.
- 2.- Definición de Procedimientos de Evaluación.
- 3.- Definición del temario de las Pruebas y Bibliografía.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

4.- Desarrollo de las Pruebas, Evaluación y Emisión del Fallo.

**CLAUSULA TERCERA.- PLAZO**

Las actividades 1 a 4 detalladas en la Cláusula Segunda, se desarrollarán en el transcurso de tres meses, a partir de la firma del Convenio.

**CLAUSULA CUARTA.- PRECIO**

El precio de las actividades 1 a 4 detalladas en la Cláusula Segunda será de U\$S 5.000 (Dólares Americanos cinco mil).

**CLAUSULA QUINTA.- ADMINISTRACION DE RECURSOS**

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano o Decano Interino, o a quien éstos designen, la solicitud de los desembolsos correspondientes.

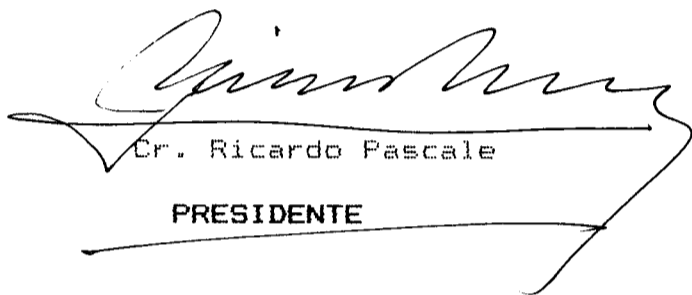
**CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO**

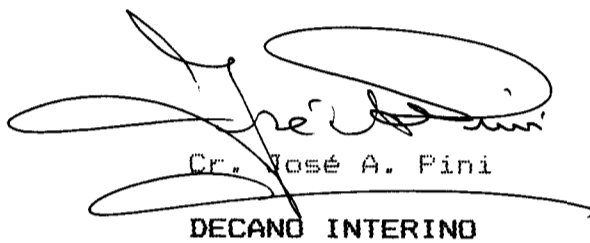
El precio establecido en la Cláusula Cuarta se pagará en un 50% a la firma del Convenio y un 50% luego de finalizadas las actividades detalladas en la Cláusula Segunda.

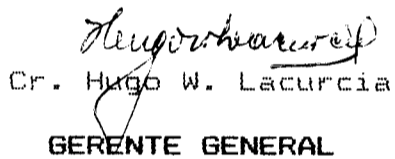


*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Cr. Ricardo Pascale  
PRESIDENTE

  
Cr. José A. Pini  
DECANO INTERINO

  
Cr. Hugo W. Lacurcia  
GERENTE GENERAL

